



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4449/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día nueve de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº4949** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Arquitecta [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Pasaporte Número [REDACTED] y quien habiendo subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado: Que de acuerdo a su anexo de Historial Laboral Detallado emitido por la Unidad de Pensiones UPISSS, la mayoría de los meses dentro del periodo 1986 a 2000 indicados, ya están determinados por dicha Entidad. Siendo nada más ciertos periodos que aparecen con vacío (ejemplo 12/1986), y otros que aparecen en mora (ejemplo 04/1993). Por lo que los periodos con vacíos o con leyenda en "MORA" son los que serán proporcionados debido a que sobre los demás periodos ya Historial Laboral UPISSS cuenta con la información y la ha reflejado en dicho documento denominado "Historial Laboral Detallado".Hace las siguientes **valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Sección de Imágenes Digitales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, el Jefe de la Sección de Imágenes Digitales, informe sobre los registros de planillas solicitadas a nombre de [REDACTED]

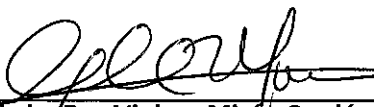
Asimismo, dicha copia ha sido elaborada por la Sección de Imágenes Digitales en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.88), lo que corresponde a 22 fotocopias certificadas lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS

